



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



**Federación costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas
Afines (FCJJYDA)**

LICITACIÓN ABREVIADA

LA-1710-2023

OBJETO CONTRACTUAL:

**“COMPRA DE TIQUETES AÉREOS PARA LA
DELEGACIÓN DE JIU JITSU QUE NO S REPRESENTARÁ
EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO A REALIZARSE
EN BUENOS AIRES ARGENTINA”**

Especificaciones técnicas de la contratación 2023



www.fedcostaricajiujitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



1. CONDICIONES GENERALES

1.1. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación es sin relación de subordinación jurídico-laboral, en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna del FCJJYDA respecto del pago del seguro contra riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros, así como tampoco con los regímenes de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte ante la Caja Costarricense de Seguro Social, ni cualquier otra carga social. El pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc., al personal de la empresa, corren por cuenta del contratista.

Es deber ineludible de los contratistas cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, así como asegurar el cumplimiento por parte de las empresas subcontratadas, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo.

1.2. ACEPTACION

El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones indicadas en el cartel, así como de las normas que al efecto establece REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINA AFINES, no obstante, en aquellos puntos en que se indica que el proveedor debe hacer manifestación expresa que indique que acepta la condición deben indicarlo puntualmente.

1.3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.3.1 Las ofertas se recibirán por medio del correo electrónico jjcrcjuntadirectiva@gmail.com y no se recibirán ofertas por medios físicos. El cierre de la recepción será el día viernes 20 de octubre de 2023 a las catorce horas (14).

1.3.2 La oferta debe ser presentada en idioma español ó inglés, el incumplimiento de esta condición dará lugar a la exclusión de la oferta; se aclara que solamente se aceptará en otro idioma, diferente al español o inglés, documentos como: manuales, fichas técnicas u otros documentos que desde el cartel y términos de referencia se acepten de ese modo.

1.3.3 El oferente podrá incluir en su oferta electrónica información adicional que a su criterio amplíe o aclare datos relevantes para la calificación de su oferta cuando lo considere necesario y para un mayor entendimiento, por lo tanto, los documentos adjuntos en la oferta deberán cumplir con lo siguiente:

1.3.3.1. Los oferentes deberán incluir en un solo archivo toda la documentación que respalde su oferta, en estricto orden y con una tabla de contenidos al principio del archivo.



www.fedcostaricajiujiitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



1.3.3.2. En caso de que la información no pueda incorporarse en un solo documento, el oferente deberá incorporar los documentos en el siguiente orden estricto, según lo que se requiera en la contratación:

- a) Documento 1: Tabla de contenidos y oferta económica (en el cual se incluya el precio cotizado y desglose de este) y toda la información relacionada de aceptación de los apartados.
- b) Documento 2: Declaraciones juradas de experiencia y sus respectivas cartas de respaldo, en el estricto orden en que fueron declaradas bajo juramento, solamente si son requeridas en algún apartado de estos términos de referencia.
- c) Documento 3: Información legal, como: i. Acuerdo consorcial (Solamente en caso de que, la oferta sea presentada en consorcio).

1.3.3.3. Para facilitar el proceso de revisión de ofertas deben incorporar los documentos conforme lo indicado en los incisos 1.3.3.1 y 1.3.3.2 y no en forma individual y desordenada.

1.3.4 **Vigencia de la oferta:** En la oferta se debe indicar el plazo de vigencia de esta, el cual no podrá ser menor de **10 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.**

1.3.5 El acto de adjudicación se realizará en el viernes 20 de octubre a las quince horas (15:00) de manera virtual dirigido por el tesorero.

1.4. CONDICIONES LEGALES – REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINA

1.4.1 La oferta y demás documentos deberán presentarse debidamente firmados por quien ostente la representación legal.

1.4.2 El oferente y subcontratista (si corresponde) deben presentar una declaración jurada donde se establezca lo siguiente:

- a) Que no se encuentran sujetos a ninguna de las causales de prohibición establecidas en la Ley General de Contratación Pública. En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición, deben establecer que cumple con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en dicha ley. Incluir la leyenda “Ni a nosotros personalmente, ni a nuestra representada, ni a los personeros, ni a los accionistas de la sociedad que represento nos afectan las prohibiciones...”



www.fedcostaricajiujitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



b) Indicar que tanto el oferente como subcontratista (si corresponde) se encuentran al día con sus obligaciones ante la C.C.S.S, FODESAF y con el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

c) Indicar que ni al oferente ni al subcontratista (si corresponde) se les ha aplicado la sanción de inhabilitación de conformidad con la Ley General de Contratación Pública.

f) Adicionar que la Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplinas Afines, queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral, como consecuencia de la contratación. Para lo cual, deberá tomar aquellos seguros ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

1.4.4 El oferente y el subcontratista (si corresponde) deben estar al día con los impuestos sobre las sociedades de acuerdo con la Ley 9428 “Impuesto a las personas jurídicas”, vigente a partir del 1 de setiembre de 2017, cuando corresponda.

1.4.5 El oferente y el subcontratista deben encontrarse al día con sus obligaciones ante la C.C.S.S y FODESAF.

1.4.6 El FCJJYDA no está exento del IVA y de ningún otro impuesto, por lo que el precio debe incluir todos los impuestos.

1.4.7 Debe presentar un desglose del precio. Para tal efecto, se presentará el desglose del precio según el siguiente formato:

Rubro	Porcentaje	Monto en términos absolutos
Tarifa base del boleto aéreo		
IVA del boleto aéreo		
ICT		
Otros impuestos		
Servicio de agencia		
IVA servicio de agencia		
Total:	100%	

1.5. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



www.fedcostaricajiujiitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



De conformidad con **Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de La Federación Costarricense de Jiu Jitsu y Disciplina**, la FCJJYDA se reserva el derecho de rescindir o resolver el contrato ante incumplimiento del contratista.

Algunas de las causas para iniciar el procedimiento de resolución contractual serán las siguientes:

- a) Que suministre al FCJJYDA información o documentación falsa, en cualquier acto de los indicados en el presente cartel.
- b) Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita del FCJJYDA.
- c) Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.
- d) Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente cartel.
- e) Todo incumplimiento del contratista a las especificaciones técnicas o comerciales de esta licitación, se considerará motivo para resolver el contrato.

La rescisión contractual por motivos de interés público se tramitará en los términos del artículo 290 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Una vez concluida la relación contractual el administrador del contrato deberá analizar si, de acuerdo con el objeto contractual debe firmarse un finiquito. En caso de que sí corresponda, el administrador del contrato deberá realizar las gestiones respectivas y de todo deberá enviar lo que corresponda para el archivo en el expediente electrónico.

1.6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Responsable	Teléfono	Correo electrónico
Ever Avalos Arias	8979-7044	Everavalos06@gmail.com

En caso de que la FCJJYDA decida cambiar al administrador del contrato de la contratación mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada al contratista, por la FCJJYDA, sin que sea necesario confeccionar un adendum para esos efectos.

1.7. OTRAS DISPOSICIONES

Cualquier condición no prevista en el cartel se registrá por las disposiciones pertinentes de la normativa interna de la FCJJYDA, la Ley de Administración Financiera, la Ley de Contratación Pública y su respectivo Reglamento.



www.fedcostaricajiujiitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPRA DE BOLETOS AÉREOS

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El FCJJYDA requiere la compra de 10 tiquetes aéreos para la delegación de la FCJJYDA que representará a Costa Rica en el Campeonato Panamericano a realizarse en Buenos Aires, Argentina del 03 al 05 de noviembre de 2023.

2.2. JUSTIFICACIÓN

Esta contratación obedece al requerimiento de trasladar a la delegación de Jiu Jitsu que nos representarán en el Campeonato Panamericano que se llevarán a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2023 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, lo anterior en atención al compromiso adquirido en nuestros estatutos y contrato de representación nacional de colaborar con el ICODER para hacer cumplir la Ley 7800 en la que se establece el fin primordial del ICODER como la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación, tanto convencional como adaptado, de las personas habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población; respaldados en el fin primordial de la institución, el FCJJYDA tiene el compromiso de participar en los diferentes eventos promovidos por la Federación Internacional de Jiu Jitsu y la Unión Panamericana de Jiu Jitsu, siendo uno de ellos el Campeonato Panamericano, según el Plan de Presupuesto de Beneficio Patrimonial del año 2023.

2.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS

A continuación, se especifican los requerimientos para dicha compra:

El FCJJYDA requiere la compra de boletos aéreos clase económica para la delegación de Jiu Jitsu que nos representarán en el Campeonato Panamericano que se llevarán a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2023 en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Los vuelos mínimo deben incluir maleta de mano.

Cantidad	Clase:	Tipo de vuelo:	Ruta:	Fecha y hora vuelo de ida	Fecha y hora vuelo de regreso
-----------------	---------------	-----------------------	--------------	----------------------------------	--------------------------------------



www.fedcostaricajiujitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



10 boletos	Económica	Máximo 3 escalas.	San José, Costa Rica, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría - Buenos Aires, Argentina, Aeropuerto Internacional Ezeiza Buenos Aires, Argentina, Aeropuerto Internacional Ezeiza - San José, Costa Rica, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría	Jueves 2 de noviembre 2023	Lunes 6 de noviembre 2023.
------------	-----------	-------------------	--	----------------------------	----------------------------

Notas Técnicas:

1. Se requiere que los boletos a comprar consideren mínimo maleta de mano.
2. Tanto los vuelos de ida como de regreso no pueden ser por Estados Unidos ni Canadá dado que no todos los funcionarios poseen visa para poder pasar por esos países.

2.4. REQUISITOS DEL OFERENTE

2.4.1. Tipo de oferta: El objeto contractual podrá ser dado por una persona física, jurídica o en consorcio.

2.5. SOBRE EL PLAZO DE ENTREGA TOTAL

El objeto contractual debe ser entregado máximo el 1 de noviembre de 2023. En caso de que las ofertas superen el plazo de entrega indicado, o bien indique un inicio desde entrega diferente al requerido, serán descalificadas. En caso justificado, el plazo de entrega puede ser negociado por el contratista, el administrador del contrato y encargados podrán acordar otra fecha.

2.6. SOBRE EL LUGAR DE ENTREGA

Los boletos deberán enviarse de forma digital a los correos electrónicos asanchez@corporacionsys.com, everavalos06@gmail.com y jimenezgr@gmail.com.

2.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El costo estimado de la contratación, según estudio de mercado, es por la suma de ₡ (cinco millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta colones), sin embargo, el monto puede variar, de acuerdo con el comportamiento del tipo del cambio del dólar según



www.fedcostaricajiujiitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



el Banco Central de Costa Rica, en caso de materializarse tal situación se cuenta con el saldo disponible para cubrir cualquier cambio en el diferencial cambiario.

2.8. PRECIO

2.8.1. En la oferta económica, el oferente, deberá indicar el precio por objeto contractual requerido, el cual deberá coincidir con el monto total indicado en la oferta.

2.8.2. El monto cotizado debe incluir todos los gastos previstos por el oferente para realizar el trabajo y entrega del producto, en ningún caso el FCJJYDA reconocerá: tiempo en ruta, ni viáticos, ni kilometraje para los servicios objeto de este concurso, tampoco pagará ningún costo adicional al indicado ajeno a la oferta ni de manera separada ni suplementaria, costos adicionales por la prestación de esos servicios; necesariamente deben ser contemplados en la oferta original.

2.8.3. El oferente deberá incluir en su oferta económica los impuestos que afectan el objeto de la contratación, o bien indicar claramente si alguno de ellos se encuentra exento de impuestos, realizando la debida justificación. Caso contrario se presumirá en consecuencia que el monto total cotizado los incluye. El FCJJYDA NO está exento del pago de impuestos sobre el valor agregado o timbres.

2.8.4. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en este cartel. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda de curso legal en Costa Rica.

2.9. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Una vez recibido el objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar todos los documentos que correspondan para que, la persona Administradora del Contrato haga constar que el objeto contractual fue recibido a satisfacción, cumpliendo con los plazos establecidos para la revisión y correcciones requeridas y pueda comunicarse el acta provisional. La recepción definitiva será realizada por la persona administradora del contrato o en su ausencia por la persona el secretario del FCJJYDA, lo cual permitirá continuar con la gestión de pago.

2.10. FORMA DE PAGO

2.10.1. El FCJJYDA realizará un único pago, una vez que se cuente con el acta de recepción definitiva, en la cual corresponderá adjuntar la factura electrónica correspondiente, no se dará trámite a la solicitud si no se adjunta la factura.

2.10.2. El FCJJYDA cancelará la factura dentro de los ocho días naturales siguientes al trámite de gestión de pago y recepción de la factura, por medio de la modalidad: Transferencia bancaria en la cuenta iban bancaria. Debe entenderse que el recibo a



www.fedcostaricajiujitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



satisfacción incluye la aceptación por parte de la persona administradora de la contratación y encargados.

2.10.3. El FCJJYDA solamente admitirá facturación electrónica que esté debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, la factura podrá remitirse a la dirección electrónica jjcrcjuntadirectiva@gmail.com con copia de la misma a everavalos06@gmail.com. Se aclara que el envío de la factura al correo electrónico no genera ninguna responsabilidad para el FCJJYDA, por lo que el plazo con el que cuenta el FCJJYDA para tramitar la factura iniciará una vez que se haya solicitado la gestión de pago, en la cual se incluya la factura vigente, no se realizará el trámite respectivo si no se incluye factura.

2.10.4. Antes de tramitar cualquier pago el FCJJYDA verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), con FODESAF, Impuesto a las personas jurídicas (En caso de que proceda) y situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda.

2.11. SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

2.11.1. SOBRE LA CLAUSULA PENAL

La cláusula penal procederá por ejecución tardía de las obligaciones contractuales, por lo tanto, en caso de incumplimiento de las fechas de ejecución del objeto contractual se impondrá una sanción que será el costo de cada día de atraso, calculado de acuerdo con el monto cotizado por producto, dividido entre el número de días en que se debía entregar, el resultado será el monto que se cobre por cada día de atraso por cada producto hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual el FCJJYDA podrá analizar la resolución contractual.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado lo siguiente: circunstancias no imputables al Contratista originadas por caso fortuito, fuerza mayor o hechos imputables al FCJJYDA debidamente demostrados por escrito ante el administrador del contrato. Lo anterior deberá realizarse dentro del impostergable plazo de un (01) día posterior a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los términos ofertados.

Se advierte que, para efecto de ejecutar esta cláusula, el rebajo se aplicará directamente a las facturas tramitadas para el pago, en caso de no ser suficiente el monto de la factura, para cubrir la suma a cobrar se tomará de las retenciones de pagos, en caso de que se haya previsto desde el pliego de condiciones, todo conforme el debido proceso.

El control y trámite atinente a la aplicación de la cláusula penal estará a cargo del administrador de la contratación, quien será el encargado de remitir el informe corresponde a la Unidad de Compra de Bienes y Servicios para que se realice el respectivo proceso de cobro. Contra la resolución de la aplicación de la cláusula penal, procederán los recursos



www.fedcostaricajiujitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



de revocatoria y apelación, previstos en el artículo 47 de la Ley General de Contratación Pública y el 117 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en los plazos allí previstos.

2.11.2. SOBRE LAS MULTAS

El FCJJYDA se reserva la posibilidad de cobrar multas por un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, por lo tanto, se considerará como incumplimiento lo siguiente:

a) Que el contratista entregue bienes que no cumplan con lo requerido en el cartel. Se aplicará como multa el costo del objeto contractual entregado en forma incompleta o que no cumpla con los requerimientos mínimos, dividido entre los días de entrega, por los días en que se tarde en entregar correctamente el producto.

$x = \frac{\text{(Costo del objeto contractual)}}{\text{(días de entrega total de la línea)}} \times \text{días que tarde entregar el objeto contractual correctamente}$

En caso de que el FCJJYDA compruebe que el contratista incurrió en alguno de los incumplimientos señalados anteriormente, se impondrá multas de hasta un 25% del costo del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual.

El monto establecido se debe a que dichos incumplimientos afectan el funcionamiento y la utilidad para lo cual van a ser adquirido el objeto contractual.

En caso de que, el FCJJYDA deba recurrir a utilizar los servicios de otro oferente por incumplimiento del contratista se procederá a realizar el cobro por los gastos que se incurra de más al solicitar el servicio a otro proveedor.

Se advierte que, para efecto de ejecutar esta multa, el rebajo se aplicará directamente a las facturas tramitadas para el pago.

En caso de que se presente alguna situación en los boletos, en donde el FCJJYDA deba subsanar esa situación, el gasto erogado se descontará de la factura.

El control y trámite atinente a la aplicación de las multas estará a cargo del administrador del contrato, quien será el encargado de remitir el informe corresponde a la Tesorería, para que se realice el respectivo proceso de cobro.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD

La administradora del contrato, durante la ejecución de este, será la responsable de coordinar con el contratista, por medio correos electrónicos, llamadas telefónicas, los



www.fedcostaricajiujiitsu.org.es





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



aspectos relacionados con el envío de la documentación para la emisión de los boletos, así como para la entrega de estos.

En caso de que el contratista no cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas o no cuente con aprobación de la administradora en caso de que haya que realizar algún ajuste, no se aceptará la entrega del servicio y el contratista tendrá la obligación de realizar el cambio por lo solicitado en el pliego de condiciones.

4. CRITERIOS SUSTENTABLES

Actualmente el FCJJYDA no posee políticas sustentables, que puedan incorporarse al proceso de contratación.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación se realiza sobre una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima calificación que puede obtener un oferente es cien puntos y será adjudicado el oferente que obtenga el mayor puntaje. Para los cálculos correspondientes, para el manejo de decimales, se utilizará el trunca en dos decimales sin efectuar redondeos. Se utilizará un sistema de evaluación ponderado de la siguiente manera:

Concepto	Puntos
Oferta Económica	100
Total	100 pts

5.1. OFERTA ECONÓMICA (100 pts)

La oferta que cotiza el menor costo y que cumpla con lo solicitado en las especificaciones, se denomina oferta base y recibirá la cantidad máxima de puntos indicada. La asignación de puntos al resto de las ofertas se realizará en forma inversamente proporcional, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = \frac{\text{Monto de la oferta base (menor precio)} * 100}{\text{Monto de la oferta evaluar}}$$

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas cumplan con los requisitos de admisibilidad, administrativos, legales y técnicos exigidos en el cartel de contratación y en la legislación vigente y dos o más de ellas hayan quedado empatadas con el mayor puntaje, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

La Administración convocará por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren





FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE JIU JITSU Y DISCIPLINAS AFINES

Cédula Jurídica: 3-002-648895

jjcrcjuntadirectiva@gmail.com



en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la oficina de la presidencia de la FCJJYDA. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa; además, de lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente de contratación administrativa, ajustándose a lo indicado en el artículo 97 del Reglamento de Contratación Pública.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

Luis Alejandro Sánchez Alpízar

Presidente

R. Alexander Jiménez González

Secretario



www.fedcostaricajiujitsu.org.es

